

**AGRICULTURA Y RIEGO****Aprueban el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Agricultura y Riego****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0125-2016-MINAGRI**

Lima, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 278-2016-MINAGRI-OGPP/OPLA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la propuesta del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Informe N° 045-2016-MINAGRI-OGPP/OPLA de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro



Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señalándose como primer pilar central de la política de modernización de la gestión pública al Planeamiento Estratégico, orientado a una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado – PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley 28411, del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, con Resolución Ministerial N° 0301-2014-MINAGRI de fecha 21 de mayo de 2014 se aprobó, en vía de regularización, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que resulta pertinente su actualización para el período 2016 – 2018;

Que, por Resolución Ministerial N° 0489-2015-MINAGRI se creó la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Agricultura – Pliego 013, de naturaleza temporal, denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego – PEI 2016 – 2018” y el Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional y del Ministerio de Agricultura y Riego”, para la formulación del PEI de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 7 y 8 de la referida Directiva N° 001 - 2014 - CEPLAN, funciones que culminan una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018 del Ministerio de Agricultura y Riego – Pliego 013;

Que, de conformidad con los artículos 26 y 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, elaborado y acordado por la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional antes mencionada, siguiendo la metodología establecida en la citada Directiva N° 001-2014-CEPLAN, cuya conformidad esta expresada en el Informe Técnico N° 006-2016-CEPLAN/DNC-FI, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remitido con el Oficio N° 066-2016-CEPLAN/DNCP;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Ministerio de Agricultura y Riego – Pliego 013, se ha formulado de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Ministerio establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, articulado con el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2015 - 2021 del Sector Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI;

Que, dada la importancia del PEI 2016 – 2018 como instrumento de gestión para el sector Agricultura y Riego, es necesario proceder a su aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo

N° 008-2014-MINAGRI y el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2016 -2018 del Ministerio de Agricultura y Riego – Pliego 013**

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2018 del Ministerio de Agricultura y Riego – Pliego 013, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Derogación**

Derogar la Resolución Ministerial N° 0301-2014-MINAGRI, que aprueba en vía de regularización el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), conjuntamente con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2018 del Ministerio de Agricultura y Riego – Pliego 013, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1360874-1